

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 26 de Febrero de 1940 sobre disolución de Asociaciones de Funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Anuncio.

Delegación de Industria de León.—Pesas y medidas.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Comisaría de Investigación y vigilancia.—Licencias de caza.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Constituido por Orden de 28 de Septiembre de 1939 el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y

Depositorios de Administración Local para encauzar y disciplinar jerárquicamente las colectividades profesionales de aquellos funcionarios, implícitamente quedaron disueltos los Colegios y Asociaciones de las diferentes clases de funcionarios, por estar representados orgánicamente en el Colegio Nacional y en los Colegios Provinciales. Mas como interesa hacer una declaración implícita y terminante sobre dicho particular.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y los Colegios Provinciales creados por la Orden de 28 de Septiembre de 1939, serán las únicas organizaciones corporativas de aquellos funcionarios, establecidas con carácter oficial y obligatorio.

Art. 2.º Quedan disueltas cuantas Asociaciones existan en la actualidad de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos referidos, excepto aquéllas que tengan un carácter puramente benéfico o de mutuo auxilio entre los asociados.

Art. 3.º Para la subsistencia de las Asociaciones exceptuadas en el artículo anterior, deberán solicitarlo del Ministerio de la Gobernación dentro del plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Orden, acompañando un ejemplar del Reglamento por que se rijan.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Madrid, 26 de Febrero de 1940.

SERRANO SUÑER

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicios provinciales de León

Siendo varios los Alcaldes de la provincia que hasta la fecha no han enviado el resumen de habitantes por Municipios para la confección del censo de racionamiento interesado por circular del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de fecha 7 del pasado mes de Febrero, quedan advertidos por la presente, que de no obrar en esta Secretaría las referidas relaciones en el plazo máximo de ocho días, se les considerará como renunciantes a los cupos correspondientes.

León, 1 de Marzo de 1940.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Delegación de Industria de León

Servicio de pesas y medidas

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar

correspondiente al año de 1940, empezará en el Partido Judicial de Murias de Paredes en los días y horas que a continuación se expresan:

Murias de Paredes, día 6 de Marzo, a las 10.

Palacios del Sil, día 7 de id. a las 10.

Villablino, día 8 y 9 de id. a las 10.

Cabrillanes, día 16 de id., a las 10.

San Emiliano, día 18 de id. a las 10.

Láncara de Luna, día 20 de id. a las 10.

Los Barrios de Luna, día 20 de id. a las 14.

Soto y Amío, día 21 de id. a las 10.

Vegarienza, día 22 de id. a las 10.

Riello, día 23 de id. a las 10.

Campo de la Lomba, día 25 de id. a las 10.

Valdesamario, día 26 de id. a las 10.

Santa María de Ordás, día 27 de id. a las 10.

Las Omañas, día 27 de id. a las 14.

Lo que se hace público para conocimiento de los Señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 1 de Marzo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1939

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón municipal, de varios Ayuntamientos, de 31 de Diciembre de 1939, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada, de la propiedad de aquéllos.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa oficina de esta Jefatura, plaza de San Isidoro 4, entresuelo.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada deberán remitirme sellos de correos por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete, en esta Administración principal de Correos, a su nombre.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificación, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes por el BOLETIN OFICIAL,

León, 29 de Febrero de 1940.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Camponaraya.

Grajal de Campos.

Láncara de Luna.

León.

Mansilla de las Mulas.

Posada de Valdeón.

Quintana del Marco.

San Adrián del Valle.

San Emiliano.

Vegas del Condado.

Soto y Amío.

Villamañán.

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de licencias de caza que han sido expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre.

(Conclusión)

Aurelio Fernández Fernández, Gestosa.

Juan González y Lázaro, Los Barrios de Salas.

Clodomiro Segura Riesco, El Valle.

Pedro Montiel Segura, Villanófar.

Anastasio García Pastrana, (galgo)

Gordaliza del Pino.

Juan Pastrana Caballero, Villamarco.

Victoriano González Gutiérrez, Magaz.

Victor Gómez Núñez, Banidores.

Severino Izquierdo Fernández, Oviedo.

Justo Gordón Álvarez, Jiménez de Jamuz.

Juan Martínez García, Villabública.

Serapio Iglesias Lomas, Cea.

Leandro Durántez Pérez, Riostequillo.

Eusebio Medina Garrido Almanza.

Pío Velado Quiñones, Valderas.

Segundo Aller Ferreras, Valderas.

Francisco Fernández Sacristán, León.

Constantino Álvarez Otero, Matarosa del Sil.

Federico Villafaña Nieto, Mansilla de las Mulas.

Domingo de la Iglesia Boizán, Destriana.

Ramón López Frieres, León.

Eliseo Antón Lozano, Mozos.

José Ferreras Merino, Fáfila.

Gerardo Ponga García, Alcueta.

Gerardo Ramos Valle, Villabraz.

Estanislao Durantes García, (galgo), San Pedro de Valderaduey.

Jesús Centeno Fernández, Sarriegos.

Rosendo Otero Martínez, Huerga de Garaballo.

Francisco Martínez Pérez, Carrizo.

José Martínez de Paz, Carrizo.

Benito Vidales Martínez, Sabuyuelo de Jamuz.

Ángel Flórez Zunegui, Trascastro.

Bonifacio Puente Torices, Villamayor.

Antonio Villar Campano, Bembibre.

Secundino Fraile Fernández, Cualebros.

Nemesio Fidalgo Lorenzana, Ardoncino.

Manuel García Sánchez, Cortiguera.

Pablo Fernández, La Carrera.

José Garrido Medina, (galgo) Valencia de Don Juan.

Teófanos Díez Pastrana, Matanza.

Vicente Fernández Trueba, Valde-ras.

Felipe Rubio Pérez, Benavides.

Maudilio Mencía Calvo, (galgo) Valdespino Vaca.

Juan Rodríguez Morán, (galgo) Cuebas de los Oteros.

Cesáreo González Pellitero, (galgo) Fresnellino del Monte.

José Rojo Ibáñez, San Pedro de las Dueñas.

Benito Ríos Madruga, Matanza.

Aureliano Mansilla Velasco, Castropodame.

Nemesio Miguélez Miranda, Santibáñez de la Isla.

Antonio López Fernández, Santa María de la Isla.

Julio López Fernández, de id.

Félix Rodríguez Vidal, Quintana de Raneros.

Heraclio Díez de Ponga, Matanza.

Maximino Blanco Álvarez, Barrio de Nuestra Señora.

Lorenzo Gaitero de la Iglesia, Valencia de Don Juan.

Manuel Carcedo Fernández, San Vicente del Condado.

Atilano Fernández Navarro, Fresno de la Valduerna.

Pedro Fernández Navarro, Adrados.

Gerónimo Carcedo Llamazares, Vegas del Condado.

Serafín García Marcos, Vallejo.

Salvador González Díez, Mirantes.

Sofio Misiego Cid, Escobar.

Saturio Urdiales Valbuena, Villamandrin.

Emilio Aparicio del Palacio, Posada y Torre.

Avelino González Nartínez, Valencia de Don Juan.

Celestino García Alonso, Castrotierra.

Francisco Canal Celada, Puente Castro.

Domingo Domínguez Riñones, Santa María de la Isla.

Cirilo Fernández Barrientos, Valencia de Don Juan.

José Castro Juárez, Ponferrada.

Faustino Calvo Torbado, San Pedro de las Dueñas.

Raimundo Conde Pérez, Sahagún.

Avelino Cela Lobato, Herreros de Jamuz.

Leopoldo Pascual de Nava, Valencia de Don Juan.

Amable Martínez González, Barrio de Curueño.

José Nicolás Pellitero, Fresno del Camino.

Isidro García Pérez, Banuncias.

Dámaso Castaño Casado, Villamarco.

Antonio Sevilla Cantón, Huerga de Garaballe.

Pedro Fernández Fernández, Garrafe.

(Continuará)

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El día 15 de Marzo próximo venidero, y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, se celebrará en las Consistoriales la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y tasas del Matadero, bajo el tipo de treinta y seis mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, y para tomar parte en la misma es indispensable depositar provisionalmente seiscientos ochenta pesetas, siendo la fianza definitiva mil doscientas dieciséis pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de nueve a doce de la mañana, acompañados de la cédula personal del proponente, resguardo del depósito provisional, y del poder notarial los que comparezcan en representación de otras personas.

La duración del contrato es por tres años, y en cada anualidad, el arrendatario hará efectiva la cantidad de doce mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, en cuatro plazos iguales y con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones que ha de regir para este acto.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 1,50 pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

«D., vecino de, enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha, de las condiciones económicas que contiene, para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre carnes y tasas del Matadero, se comprometo a tomarlos a su cargo por la cantidad de pesetas y plazo de tres años, aceptando desde luego el pliego de condiciones redactado al efecto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del vigente Reglamento de contratación, acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido en depósito seiscientos ochenta pesetas, a que asciende el cinco por ciento de la cantidad tipo de subasta de un año.»

Santa María del Páramo, a 13 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Segismundo Rodríguez.

Núm. 57—50,25 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condi-

ciones económicas y facultativas que han de servir de base para la subasta de pavimentación de la Plaza de la Encina y Plazuela de San Pedro, de las calles de Isidro Rueda y de Diego Antonio González, de esta ciudad, se hace público, por medio del presente anuncio, que las proposiciones para las mismas se admitirán en la Secretaría de esta Corporación municipal, durante las horas hábiles de los veinte días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de los mismos a las doce horas del inmediato al transcurso del plazo antes señalado, a presencia de la Mesa constituida en la forma que determina el artículo 5.º del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

Los pliegos, cerrados, sellados y lacrados, a satisfacción del presentador, deberán contener la oferta extendida en papel timbrado de la clase correspondiente (4,50 pesetas), ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, e ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional para tomar parte en la licitación, ascendente a 5.788,17 pesetas.

El tipo base de la subasta se fija en 115.763,49 pesetas, debiendo el rematante prestar una fianza definitiva equivalente al diez por ciento del importe del remate, a responder del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los pliegos, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La obra deberá estar terminada a los seis meses desde que se hubiera comenzado, cuyo principio tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a que sea notificado el rematante de la adjudicación definitiva de la subasta.

Modelo de proposición que se cita

«D., vecino de, con domicilio en la calle de, bien enterado de las condiciones facultativas y económico-administrativas, planos, presupuestos y demás documentos que han de regir en la licitación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Encina y Plazuela de San Pedro, y de las calles de Isidro Rueda y Diego Antonio González, que anuncia a subasta el Ayuntamiento de Ponferrada, conforme en un todo con tales documentos, se comprometo a ejecutar las obras con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.»

En el anverso del sobre que contenga la proposición, se hará constar lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta para ejecución de las obras de

pavimentación de la Plaza de la Encina y Plazuela de San Pedro, y de las calles de Isidro Rueda y Diego Antonio González, de Ponferrada.»

Ponferrada, 21 Febrero de 1940.—El Alcalde, Bonifacio María Alvarez.

Núm. 59.—63,75 ptas.

Debiendo procederse por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1941, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en Secretaría durante un plazo de quince días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas.

Urdiales del Páramo.
Palacios de la Valduerna
Villaselán

Hecha por los Ayuntamientos que al final se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1939, estará expuesta al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de diez días,

Zotes del Páramo
Saelices del Rio
Castrillo de los Polvazares
Villaselán
Villamartin de Don Sancho

Designados por los Ayuntamientos que figuran a continuación, los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la formación del repartimiento general de utilidades del año de 1940, se halla la relación de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Zotes del Páramo
Villadecanes
Valdemora

Propuestos que han sido suplementos y habilitaciones de crédito, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el expediente que al efecto se instruye por los mismos, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Zotes del Páramo
Soto y Amio

Plantilla de los empleados de los Ayuntamientos que a continuación se indican, confeccionada por los mismos en virtud de la Orden

del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Octubre de 1939, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 9 de Noviembre siguiente:

La Bañeza

Administrativos:

Un Secretario 7.120 ptas. anuales,
Un Interventor, 4.000.
Un Oficial 1.º, 4.620.
Dos id. id., a 4.500.

Facultativos:

Dos Médicos a 4.500 pesetas,
Un Veterinario, 3.500.
Una Matrona, 1.200.
Un Practicante, 1.200.

Técnicos:

Un Arquitecto, 4.620 pesetas.

Servicios especiales:

Un Director de Banda de Música, 4.000 pesetas. Vacante.

Subalternos:

Un Encargado Cementerio, 1.952.
Un Conserje, 1.865. Interino.
Un Encargado Matadero, 1.971.
Un Guarda planteles, 1.825. Interino.
Un Administrador de arbitrios, 2.500. Mutilado.

Nueve Vigilantes de id., a 1.971.
Cinco id. de id., a 1.825. Interinos.
Tres id. de id., a 1.825. Mutilados.
Tres V. Reconocimiento sanitario a 1.825. Interinos.

Un Albañil municipal, 2.400.

Guardias y Agentes armados:

Un Inspector de Policía, 2.819 pts.
Un Subinspector de id., 2.336.
Dos Policías a 1.971.
Un Policía, 1.825. Mutilado.
Un Cabo Serenos, 2.190. Mutilado.
Un Subcabo Serenos, 1.971.
Un Sereno, 1.971.
Dos Serenos a 1.825. Mutilados.

Folgoso de la Ribera

Administrativos:

Un Secretario.
Un Depositario. Servida provisionalmente.

Facultativos:

Un Médico,
Un Veterinario.
Un Farmacéutico.
Servidas tas tres interinamente.

Subalternos:

Un Alguacil-Portero. Provisional.

Entidades menores

Junta vecinal de Matilla de la Vega

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el corriente ejercicio de 1940, y la prórroga de las ordenanzas de los arbitrios en el mismo comprendidos, se hallan de manifiesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matilla de la Vega, 23 de Febrero de 1940. — El Presidente, Esteban Pérez.

Junta vecinal de Ardón

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta para el año de 1940, estará de manifiesto al público, en la Casa Concejo de este pueblo, por un plazo de quince días, en el cual, podrán formularse reclamaciones.

Ardón, 23 de Febrero de 1940. — El Presidente, Raimundo Sutil.

Junta vecinal de San Juan de Torres

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para 1940, se expone al público en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán presentarse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

San Juan de Torres, 28 de Febrero de 1940. — El Presidente, Francisco de la Fuente.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez Municipal Suplente de esta ciudad, en funciones del de 1.ª Instancia del Partido, por vacante del cargo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del referendante, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que recayó la Sentencia cuyo embargamiento y parte dispositiva:

Encabezamiento.—«Sentencia de 1.º de Enero de mil novecientos cuarenta; el Señor Don Francisco del Río Alonso, Juez Municipal Suplente de esta ciudad, en funciones del de 1.ª Instancia del Partido por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como ejecutante Don Miguel Eguizábal Ogueta, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Don José Muñiz Alique, en representación del Letrado Don Sebastián Paz del Río, y de la otra y como demandado, Don Sereno Doncel Gúiles, asimismo mayor de edad, comerciante y con residencia accidental en Gijón, Casas Baratas del Coto, n.º 34, declarado en rebeldía por no haberse personado en los autos dentro del término legal, sobre pago de cinco mil pesetas. y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Don Sereno Doncel Gúiles, vecino residente accidental en Gijón, y con su producto pago total al ejecutante Don Miguel Eguizábal Ogueta de esta vecindad, de las cinco mi-

pesetas de principal origen de este procedimiento, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, en todas las cuales condeno expresamente al ejecutado, con la salvedad respecto a los inmuebles embargados, que no podrá seguirse el apremio hasta que la suspensión del mismo se alce.

Así, por esta mi Sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitare la parte contraria, o en otro caso en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado»

Y para que sirva de notificación en legal forma al litigante rebelde Don Sereno Doncel Gúiles, que tiene su residencia accidental en Gijón, Casas Baratas del Coto, n.º 34, se extiende el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta. — Francisco del Río Alonso.— Jefe de Sala Judicial, Valentín Ferrer.

Núm. 60.—56,25, ptas.



Anuncios particulares

Del pueblo de Armellada, desapareció el día 29 del pasado, un novillo, negro, de dos años y medio.

Su dueño, que reside en el citado pueblo, Tomás Martínez, ruega a la persona que sepa de él, le sea en-

Núm. 61.—5,25 ptas.



Junta de Regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 del corriente mes, hora de las diez de la mañana, en el local de la Casa de Concejo, con el fin de examinar y aprobar el Presupuesto de gastos e ingresos del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villavidel, 2 de Marzo de 1940. — Presidente, Victorio Ordás.

Núm. 62.—9,00 ptas.



Habiéndose extraviado la Libreta n.º 64.573 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 63.—6,00 ptas.



LEÓN
Junta de la Diputación
1940